



MINISTERIO  
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS GRUPOS  
PROFESIONALES M3 Y M2  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

**Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3 y M2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE, núm. 129 de 31 de mayo).**

Finalizado el tercer ejercicio de los GRUPOS M3 Y M2 (ACCESO LIBRE) y segundo ejercicio del GRUPO M2 (PROMOCIÓN INTERNA) de la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria sobre corrección, valoración y superación del ejercicio, este Tribunal calificador ha acordado lo siguiente:

**Primero.** - Aprobar y publicar la calificación de los aspirantes presentados al tercer ejercicio de los **GRUPOS M3 Y M2 (ACCESO LIBRE)** y segundo ejercicio del **GRUPO M2 (PROMOCIÓN INTERNA)** con indicación de la puntuación obtenida, únicamente en el caso de los candidatos que han alcanzado la puntuación mínima para superar dicho ejercicio. (ANEXO I). Dicha relación se expondrá en el Ministerio de Defensa, Subdirección General de Personal Civil (C/ Princesa nº 36 de Madrid), sede del Tribunal calificador. Podrán igualmente consultarse en las páginas web: [www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es) así como en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

**Segundo.** - Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase oposición, por orden alfabético, especialidad y forma de acceso (libre y promoción interna), con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación total de cada aspirante en dicha fase (ANEXO II).

**Tercero.** - De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 de las Bases de la Convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar la documentación acreditativa de los méritos para la valoración en la fase de concurso, atendiendo a los que podrán ser alegados y que aparecen recogidos en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria. Dicha documentación podrá presentarse en las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ser dirigida al Tribunal Calificador de los grupos M3 y M2, Ministerio de Defensa (calle Princesa, número 36, 28071 Madrid).

**EL PLAZO COMIENZA EL 03 DE ABRIL Y FINALIZA EL 30 DE ABRIL DE 2024.**

Madrid, 02 de abril de 2024.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL. - Yolanda Casado de Pablos